INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 de 03 DE SEPTIEMBRE 2022

LAPSO del 01/08/2022 al 03/09/2022

CONTRATO	:	074-ARC-CBNL02-2022
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022**
OBJETO DEL CONTRATO	:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA PRESENTADA EL 20 DE MAYO DE 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	15 de noviembre del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	N/A
VALOR INICIAL	:	**DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97),** incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. **($2.141.279.847,97),** incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	INGENIERO
SUPERVISOR INICIAL	:	ENDER LEAL RODRIGUEZ
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de Buenaventura, a los tres (03) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), en calidad de Supervisor del CONTRATO **074-ARC-CBNL02-2022** suscrito con la empresa consorcio CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS 2022 empresa. NIT. 901.613.938-2 representada legalmente por la sr. James Vergara Montaño y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4°, 5°, 11°, 12° , 26°, 50°, 51°, 52°, 53° [2], 56°, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82°, 83°

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

y 84°, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas), por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA PRESENTADA EL 20 DE MAYO DE 2022.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

INDIQUE EL TIPO DE ACTUACIÓN Y NÚMERO DEL DOCUMENTO.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (CUANDO APLIQUE).	VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)
ADICIÓN EN VALOR	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO.	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97), incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97), incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97), incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.	N/A	N/A	$2.141.279.847,97

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

4. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:				No. CCS - 100014611 COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A. 29/07/2022	
AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**TIPO DE CUBRIMIENTO**	**CUANDO HAYA MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2022** 30% - Plazo de ejecución del contrato	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2025** 15% - Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N/A
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2027** 30% - Cinco (5) años a partir de la recepción final de la obra.	N/A
GARANTÍA TÉCNICA AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**TIPO DE CUBRIMIENTO**	**CUANDO HAYA MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2024** CUANTÍA DE 30% Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2024** CUANTÍA DE 30% Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:				No. CCS - 100003061 COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A. 28/07/2022	
AMPAROS (Según aplique contractualmente)	**APLICA**	**NO APLICA**	**INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO**	**TIPO DE CUBRIMIENTO**	**CUANDO HAYA MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	N/A	01/08/2022	**DESDE 27/07/2022 HASTA 15/11/2022** 400 SMLMV Plazo de ejecución del contrato	N/A

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
N/A	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR COP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACIÓN MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA PRESENTADA EL 20 DE MAYO DE 2022.	2022	5822 DEL 08 DE ENERO DE 2022	$2.141.279.847,97	N/A	N/A	N/A	No. 59222 de fecha 27 de JULIO del 2022	$2.141.279.847,97	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

N/A

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
	CONTRATO DE OBRA CIVIL					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 y 2 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA.	08/008/2022	15/11/2022	0%	0	SE RELACIONAN LAS ACTIVIDADES EN LOS INFORMES SEMANALES

OBSERVACIONES:

Se anexa la siguiente documentación:

1. Documentos entregables semana 01 (acta de inicio de obra, Acta de reunión 1, oficio 1)
2. Documentos entregables semana 02 (oficio 2 y oficio 3)
3. Documentos entregables semana 03 (citación audiencia por posible incumplimiento por parte del contratista, oficio 4 y oficio 5)
4. Documentos entregables semana 04 (oficio 6 y oficio revisión de documentación)
5. Documentos entregables semana 05 (observaciones de oficio)

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- Acorde a cronograma

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día en el pago de sus aportes

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio expedido el 01 y el 02 de septiembre de 2022, suscrito por el Revisor Fiscal de la empresa CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, en el que certifica que se encuentra al día en sus pagos de agosto del 2022, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

No se ha realizado el monitoreo por parte de la INTERVENTORIA, del contrato 074-ARC-CBNL02-2022, ya que no ha tenido satisfactorio cumplimiento.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).

N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

N/A

15. REPORTE FINAL:

N/A



Atentamente,

ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
Firma UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020
Contrato No. 072-ARC-CBNL02-2022

SEMANA 1

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	**FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO**	
	Proceso: Mantenimiento	**Autoridad:** JEMAT
Código: MANTTO-FT-125-JEMAT-V05	**Rige a partir de:** 10/10/2014	Página **1** de **1**

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO No.	: . 072-ARC-CBNL02-2022
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020
OBJETO DEL CONTRATO	: INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO.
VALOR	: DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($282.351.799,80), Incluyendo IVA y demás erogaciones que corresponda.
PAGO ANTICIPADO	: N/A
PLAZO EJECUCIÓN	: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA	: 03 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ENTREGA	: 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

En la cuidad de Buenaventura, el primero (03) días del mes de Agosto, del dos mil Veintidós (2022), se reunieron en la Isla Naval Buenaventura, El señor Teniente de Corbeta HENRY ESCOBAR supervisor del Contrato LOTE 1, frente Bahía Buenaventura, y el ING. ENDER LEAL RODRÍGUEZ, Representante Legal de la firma, UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 con el fin de formalizar el inicio del Contrato No. 072- ARC-CBN2-2021, teniendo en cuenta la aprobación de la garantía única Nro. 52-40-101005354 expedida por la compañía Seguros del estado S.A.

1. ALCANCE DEL CONTRATO:

La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la entidad contratante, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de interventoría se encausarán a la residencia y dirección de obra, cuya responsabilidad será de la firma contratante. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la entidad contratante de estos procedimientos encaminados a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales de conformidad a lo señalado en el artículo 4º del estatuto contractual.

2. CRONOGRAMA DEL CONTRATO:

Para la ejecución del presente contrato se realizará con el seguimiento al cronograma de actividades de ejecución de obra del contrato No 074-ARC-CBNL02-2022, con el fin de delimitar las actividades y cumplir dentro de los tiempos establecidos en el contrato. Se anexa cronograma de actividades.

El contratista debe hacer entrega de los anexos correspondientes al cronograma en Microsoft Project y además se hará entrega de APU´s – Análisis de Precios Unitarios donde se plasmen los rendimientos y estos sean congruentes con los tiempos de ejecución establecidos en la programación de obra

La facturación y elaboración del acta de recepción se deberá suscribir en la oficina de administración un día después de la recepción del pedido.

3. PUNTOS DE CONTROL DEL CONTRATO

Para el contratista los puntos de control son los siguientes:

Funciones de Orden Jurídico.

1. Verificar y controlar el plazo de ejecución de la obra de acuerdo a la programación contractual
2. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
3. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
4. Estudiar y dar concepto a la ENTIDAD CONTRATANTE a las solicitudes de prórrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados.
5. En el caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría. De conformidad con el riesgo asumido por el Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el Contratista de obra será responsable del 100% de todos los gastos correspondientes que se generen por concepto de interventoría hasta la entrega final y definitiva de las obras.
6. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
7. Verificar e informar mensualmente a LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, y como consultor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. (Ley 789/2002 y ley 1510/2013)
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.

9. Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación al COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, de las adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación.

10. Informar mensualmente a la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.

11. Se programará reunión semanal los primeros días de la misma (lunes) a las 1100R, en caso de ser festivo se efectuará un día posterior de dicha fecha.

Funciones Técnicas.

1. Verificará que el residente de obra, maestro de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.

2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria de obra" bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra.

3. Verificará la permanencia y funciones del residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.

4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto relacionado con el CONTRATO No 074-ARC-CBNL02-2022.

5. Revisará los planos, medidas en sitio, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la obra.

7. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación.

8. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.

9. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de las obras. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.

10. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.

11. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.

12. Durante la ejecución de las obras estará pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.

13. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.

14. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisarán y cuantificaran, y se ordenaran las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo.

15. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra. Es de obligatoriedad las reuniones quincenales de los comités paritarios.

16. En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.

17. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, se asesorará oportunamente con LA ENTIDAD CONTRATANTE de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentara las respectivas recomendaciones.

18. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.

19. Mensualmente elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte de acta de liquidación de la obra.

20. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.

21. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

22. Exigir a la firma contratista que los LABORATORIOS para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.

Para los supervisores los puntos de control son los siguientes:

a) Verificación semanal de los avances.
b) Verificación de la ejecución de obra acuerdo anexo técnico del contrato.

c) Elaboración mensual de los informes de supervisión evidenciando actividades realizadas en el mes.
d) Verificación cumplimiento de obligaciones del contratista relacionadas con el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales y demás normas concordantes.
e) Se programará reunión semanal los primeros días de la misma (lunes) a las 11: am, en caso de ser festivo se efectuará un día posterior a dichas fecha.

4. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

a) Evaluación del costo vs el valor ofertado por cada producto a entregar.
b) Evaluación del material solicitado vs cumplimento entrega dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
c) Calidad de obra
d) Buen manejo de practicas
e) Apego a normas técnicas en su requerimiento

5. COMPETENCIA DE LOS TRABAJADORES

a) Creatividad
Esto implica contar con la capacidad de crear ideas innovadoras y poder visualizar los asuntos coyunturales con otras perspectivas a fin de generar cambios significativos en las empresas que contribuyan al entrenamiento de la productividad y rentabilidad.

b) Confianza
La confianza que se desarrolla dentro de un equipo de trabajo y en el entorno, suma un plus al reflejar los resultados, sobre comunicar, admitir los errores, ser honesto, empoderar y fomentar la Fomentar la retroalimentación.

c) Comunicación
Si bien las personas que trabajan en una organización deben desarrollar habilidades de comunicación interpersonal, esto no basta. Es necesario además conocer cómo se dan estos procesos de comunicación al interior de la institución.

d) Trabajo en equipo
La importancia del trabajo en equipo surge por la consideración de que mientras más personas se unan de manera comprometida para la realización de una actividad, mejores y más efectivos serán los resultados.

e) Tolerancia
La Tolerancia laboral se basa en saber escuchar, compartir opiniones o propuestas, siempre y cuando entendamos que todas las personas son seres únicos e individuales y que todos los integrantes de un equipo de trabajo tienen el mismo valor.

El interventor deberá contar con tres frentes de trabajo para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas. BAHÍA MÁLAGA, BUENAVENTURA Y BAHÍA SOLANO, donde se requieren un (03) RESIDENTES con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo que reúna el siguiente perfil, para cada lote:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE INTERVENTORÍA	EXPERIENCIA GENERAL	El Residente Interventoría deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o CPNEMPA, contados respecto a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar dos (02) certificaciones de desempeño como director o residente de obra o interventoría en contratos de esta misma naturaleza donde cumpla los siguientes requisitos: • Experiencia en Mantenimiento de Infraestructura de mínimo 2000 M2. • Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior a 101,5 SMLMV.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

D. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Para acreditar la experiencia debe cumplir las siguientes condiciones:

PERFIL PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	El Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional deberá ser un profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional o carreras afines. Experiencia profesional general mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional expedida por la Secretaría de Salud o gobernación.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Deberá presentar tres (02) certificaciones de desempeño como Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional en contratos de esta misma naturaleza donde se cumpla con los siguientes requisitos: • Experiencia en obras de mantenimiento de infraestructura de mínimo 2000 M2 en cubiertas. • Experiencia en el cargo a desempeñar en contratos con presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV

6. RIESGOS DEL CONTRATO

Incumpliendo en entregas establecidas en el contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022

7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones se llevarán a cabo entre los supervisores y el contratista así:

- Ing. Ender Leal.
  Tel. 3216450098
  Rep. Legal Interventoría
  Correo. gerencia@gecointeg.com

- TK Henry Escobar
  Supervisor Contrato FRENTE BUENAVNETURA
  Tel. 3138684859
  Correo: henry.escobar@armada.mil.co

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
Firma UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020
Contrato No. 072-ARC-CBNL02-2022

Teniente de Corbeta HENRY ESCOBAR
SUPERVISOR Contrato No. 072-ARC-CBNL02-2022
FRENTE BUENAVENTURA

ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	Proceso: Direccionamiento Estratégico		**Autoridad:** JEPLAN
	Código: DIREST-FT-002-JEPLAN-V07	**Rige a partir de:** 25/04/2019	**Página** 1 **de** 4

ACTA
No. 01 - Comité interventoría

1. LIDER DE LA REUNIÓN: MY Pedro Espitia Gomez

2. DEPENDENCIA: Oficina de Arquitectura e Ingeniería BN2

3.
FECHA: Viernes 05,gosto de 2021 **HORA:** 930R

4. PARTICIPAN:

Grado	Apellidos y Nombres	Firma
TK	Henrry Remberto escobar blanco	
MY	Pedro Espitia Gomez	

Grado	Apellidos y Nombres	Firma
ING	Ender Leal Rodríguez	
ARQ	Loren jeyne pedroza rodriguez	

Grado	Apellidos y Nombres	Firma
SISO	Glays Vallecilla (Residente Interventoria)	
ARQ	Duanny michelly Cifuentes Obregon	

Grado	Apellidos y Nombres	Firma
TECN.	Marlon Steven Hernández	

5. PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:

REUNIÓN PRELIMINAR PARA EL INICIO DE LA OBRA E INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE.

6. TIEMPO ESTIMADO PARA EL TRABAJO:

7 DIAS

7. CONCLUSIONES RESPECTO DE LOS PROPÓSITOS DEL TRABAJO:

No se logra quedar en un acuerdo con el contratista, debido a que no se presento a la reunión, la cual se le envio un comunicado via mail desde el 2 de agosto, y se llamo el dia de ayer para confirmar asistencia. Se incio reunión a las 930R y se dio tiempo para que se conectara hasta las 950R.

Se espera que el contratista logre entregar la documentación exigida para el dia lunes 8 de agosto de 2022

8. TAREAS A REALIZAR:	RESPONSABLE	PLAZO
Visita de reconocimiento del sitio de trabajo	Consorcio diseños y construcciones 2022-Gecointeg	12-agosto-2022
Balance de obra	Consorcio diseños y construcciones 2022	08-agosto-2022
Perfiles Profesionales	Consorcio diseños y construcciones 2022	08-agosto-2022
estudios de seguridad	UT Gecointeg 2020	08-agosto-2022
Tramites ingreso personal	TK Henry Escobar	9-agosto-2022
Análisis de precios unitarios	Consorcio diseños y construcciones 2022	08-agosto-2022

9. CONSIDERACIONES RELEVANTES:

Se abordan los siguientes temas con relación a la ejecución del contrato, así:

1. El Alcance del contrato. (TK Escobar- MY Espitia– Supervisor), se efectúa una descripción amplia de los sitios a intervenir, se realiza una charla con relación al área de trabajo y ubicación correspondiente a las actividades que se desarrollaran de los mantenimientos, así como mecanismos de acceso a la unidad, transporte de personal y material.

2. Presentación del cronograma de contrato. (CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022), no realiza presentación de obra.

3. Puntos de control del contrato. (TK Escobar - MY Espitia - UT Gecointeg 2020) El Supervisor enfatiza en la entrega oportuna de los reportes diarios de actividades ejecutadas, así como el informe semanal de avance de obra y el informe de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales son insumos vitales para la elaboración de las actas parciales mensuales e informes de supervisión, y así poder llevar un adecuado control de la obra.

4. Criterios de aceptación del contrato. (TK Escobar- MY Espitia- UT Gecointeg 2020), como requisito se debe evaluar la entrega de factura electrónica, la cual debe llevar los VoBo, tanto de la

interventoría como de la supervisión. Los mismos recalcan que no se hacen responsables por entregas parciales de documentos o incompletos que puedan retrasar el tramite de pago.

5. Instructivos de trabajo. (UT Gecointeg 2020). En relación a este punto, se enfatiza que como criterio principal para el desarrollo de las actividades se deben consultar las especificaciones técnicas constructivas de la obra, las cuales hacen parte integral del contrato, adicional de normas internacionales y nacionales cuando se presenten dudas en la ejecución.

6. Competencia de los trabajadores. (UT Gecointeg 2020). El contratista efectuará la entrega de los documentos de los profesionales a laborar en la obra, dando estricto cumplimiento en los perfiles requeridos, así como en su experiencia.

7. Riesgos del contrato. (TK Escobar- MY Espitia - UT Gecointeg 2020). Los riegos actuales están asociados al COVID-19 por su riesgo de contacto lo que llevaría a una posible suspensión de actividades y atraso de la obra, por ello se enfatiza en seguimiento estricto del protocolo de bioseguridad a entregar por el contratista

8. Comunicaciones. (CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022- UT Gecointeg 2020). Como medios de comunicación se aclara que serían entonces los medios oficiales el correo electrónico a través de oficios y el celular y WhatsApp como medios informales.

Autentica,

Teniente ESCOBAR BLANCO HENRY REMBERTO
Supervisor Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022 LOTE 1 Y 3 FRENTE BUENAVENTURA

MY PEDRO ESPITIA GOMEZ
Supervisor Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022 LOTE 1 - FRENTE BAHÍA SOLANO

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral
2020

OF_INT_MBI_CBNL02_1100/020822

Tuluá - Valle, 2 de Agosto de 2022

Señor
JAMES VERGARA MONTAÑO
Representante Legal CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y DISEÑO 2022
Bogotá D.C.

Asunto: Interventoría al contrato de mantenimiento de Bienes inmuebles de la Armada Nacional en el Pacífico Colombiano # 074-ARC-CBNL02-2022

Respetado señor, dando cumplimiento al contrato 072-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO, me permito solicitar sea entregada la siguiente información a más tardar el día sábado 06 de AGOSTO del 2022, con el fin de iniciar la interventoría a la ejecución del contrato mencionado en el asunto y así mismo invitarlo a dar un cabal cumplimiento al mismo, con el ánimo de llevarlo a un feliz término.

1. Programación de obra ajustada, la cual deberá incluir los factores técnicos ponderables ofrecidos en su oferta, así como la fecha de inicio y finalización de actividades, ajustada desde el 06 DE AGOSTO al 15 DE NOVIENBRE DE 2022, esto según Clausula Cuarta – Plazo de ejecución del Contrato No 074-ARC-CBNL02-2022, en donde su fecha de inicio de actividades se cuenta 5 días posteriores al perfeccionamiento del contrato, es decir desde la aprobación de las garantías, las cuales fueron aprobadas por el Señor delegatario del gasto el día 01 de agosto de 2022, lo cual indica que su programación no podrá tener como fecha de inicio un día mayor al 8 de agosto y como fecha final al 15 de noviembre de 2022.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ 01-08-2022 19:05

Id de la garantía	CO1.WRT.9597297
Referencia de la garantía	100083232
Estado	Aprobada
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☐ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	● Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Póliza	CCS-100014611
Tomador	CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
Beneficiario	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ACR MALAGA
Número del certificado	

Así mismo está programación de obra deberá ser soportada por un informe inicial dirigido a esta interventoría. Es de recalcar que dicha programación deberá ser entregada bajo los estándares del Project Management Institute – PMI, según fundamentos para la Dirección de Proyectos – PMBOK, cuya versión más actualizada es la Edición 6 publicada en el año 2017, con una copia en formato pdf, esto con ocasión a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la LP No.066-ARC-CBNL02-2022.

2. APU´s – Análisis de Precios Unitarios donde se plasmen los rendimientos y estos sean congruentes con los tiempos de ejecución establecidos en la programación de obra.

3. Costos de administración, que incluyan:
   - Análisis detallado del AIU
   - Cálculo factores prestacionales

4. Protocolo COVID que dé cumplimiento en lo enmarcado y establecido por CAMACOL y CIRCULAR No. 2020004257187483 MDN COGFM COARC SECAR JEMAT DICI 15.2, que contenga como mínimo lo siguiente, mas no se limite a:

   a) Informar a los trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas donde se encuentre el personal laborando, entre la información que se debe proporcionar se debe incluir:

   - La forma en que se transmite el COVID19
   - Protocolo y medidas de auto cuidado y prevención.
   - El código de etiqueta respiratoria.
   - La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
   - Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del ministerio de viviendas, ciudad y territorio, Ministerio de Salud y protección Social y ministerio de trabajo.
   - La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional

   b) Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel anti bacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para lavado de manos con indicaciones gráficas, que debe ser usado por personal de trabajadores al interior de la unidad.

   c) Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencia que contenga tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, mitigar y reducir la exposición y contagio a COVID 19.

   d) Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de superficie, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zona de lato tránsito

de trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo, y overoles.

e) Establecer estrategias que garantice el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

f) Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID 19 en el personal que interviene la obra, el contratista entregara de manera inmediata un informe escrito al interventor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quién o quiénes fueron las personas sospechosas y confirmadas con COVID 19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

g) En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas, deberá cumplir con lo establecido en las circulares externas conjuntas 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y protección Social, Ministerio de Trabajo y ministerio de transporte.

h) Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 de Ministerio de Trabajo del 24 de febrero de 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedades pro COVID 19.

i) Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensable realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia mínima de dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

j) Informar al interventor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio asociados a las actividades de las obras ejecutadas.

k) Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una circulación del aire.

l) Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deben ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario de gastos).

m) Entregar al interventor del contrato y al delegatario del gasto una copia del plan de aplicación del protocolo sanitario para obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a los establecido en la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, Ministerio de Salud y

Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envío el PAPSO a la entidad competente.

n) Entregar semanalmente un informe semanal con la evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del PAPSO.

o) Disponer de un Profesional de Seguridad y Salud en TRABAJO (SST).

p) Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (ante del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones de temperatura para grupos de 5 personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultades para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura igual o mayor a 38 grados centígrados. Prohibido el ingreso a las instalaciones de la ARMADA NACIONAL de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.

q) Suministrar tapabocas diariamente a los trabajadores.

r) Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, no se permite el intercambio de herramientas entre trabajadores.

s) Informar con 48 horas de antelación, que sectores se van a intervenir, fin sea alertado la comunidad de que se realizara trabajos programados, así mismo, publicar en los sectores donde se está laborando un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del ministerio de Viviendas, Ciudad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y ministerio del Trabajo.

t) Instalar en los puntos donde se desarrolla actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar exposición y contagios COVID 19.

u) Garantizar que mientras se realiza entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo y que este vehículo sea desinfectado cada vez que realice ingreso a la unidad.

v) **Disponer de baños portátiles** para el uso de los trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.

w) Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del ministerio de Viviendas, Ciudad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y ministerio del Trabajo, y demás normativa que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionado con el sector de la construcción.

- **El contratista debe tener en cuenta que para ingreso del personal que trabajará dentro de las INSTALACIONES DE LA ARMADA NACIONAL durante la ejecución del contrato, al momento de su llegada a la región debe cumplir con la prueba de COVID 19 (negativa), y el aislamiento durante los 14 días.**

- **LA ARMADA NACIONAL no es responsable de alojar personal CONTRATISTA, por lo tanto, los gastos asociados a alojamiento, alimentación, transporte, dotación serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.**

- Se debe dar inclusión a los nuevos lineamientos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones a través de la Misión de crecimiento verde, la Pol tica Nacional de producción y consumo sostenible, Plan de acción nacional de compras públicas sostenibles, el CONPES 3919 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como acatar lo dispuesto en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.

5. Relación de profesionales a participar en la obra, los cuales deberán acreditar formación Profesional, técnica o tecnológica mínima, en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor, así como el cumplimiento de la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado, como se relaciona a continuación:

   LOTE NO. 1: Por cada LOTE el contratista deberá contar con dos frentes de trabajo para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas.

   ISLA NAVAL Y BUENAVENTURA: Se requieren un (01) RESIDENTE con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Ingeniero civil o Arquitecto. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como residente en obras de mantenimiento, remodelación o adecuación de edificaciones, con área mínima intervenida de **1000** M2 cada uno. El área, así como las actividades realizadas, deben estar especificadas en la certificación que se presentará junto con la propuesta para verificación de la experiencia del profesional.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL	100%

Se requieren un (01) un TÉCNICO o TECNOLOGO con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional. El supervisor deberá acreditar un mínimo de tres (03) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como supervisor o cargos similares en seguridad y salud ocupacional para obras de construcción y/o mantenimiento bienes inmuebles, cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior a 100 SMMLV
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

BAHÍA SOLANO: Se requieren un (01) RESIDENTE con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Ingeniero civil o Arquitecto. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como residente en obras de mantenimiento, remodelación o adecuación de edificaciones, con área mínima intervenida de 1000 M2 cada uno. El área, así como las actividades realizadas, deben estar especificadas en la certificación que se presentará junto con la propuesta para verificación de la experiencia del profesional.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL	100%

Se requieren un (01) un TÉCNICO o TECNOLOGO con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional. El supervisor deberá acreditar un mínimo de tres (03) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como supervisor o cargos similares en seguridad y salud ocupacional para obras de construcción y/o mantenimiento bienes inmuebles, cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior a 100 SMMLV
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

LOTE NO. 3: Por cada LOTE el contratista deberá contar con dos frentes de trabajo para el desarrollo simultaneo de las actividades contratadas.

ISLA NAVAL, EL PIÑAL Y PUNTA SOLDADO: Se requieren un (01) RESIDENTE con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Ingeniero civil o Arquitecto. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como residente en obras de mantenimiento, remodelación o adecuación de edificaciones, con área mínima intervenida de **1000** M2 cada uno. El área, así como las actividades realizadas, deben estar especificadas en la certificación que se presentará junto con la propuesta para verificación de la experiencia del profesional.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL	100%

Se requieren un (01) un TÉCNICO o TECNOLOGO con disponibilidad de tiempo completo para atender los frentes de trabajo en Bahía Málaga y Juanchaco y que reúna el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCION
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional. El supervisor deberá acreditar un mínimo de tres (03) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como supervisor o cargos similares en seguridad y salud ocupacional para obras de construcción y/o mantenimiento bienes inmuebles, cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior a 100 SMMLV
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

Así las cosas, el Consorcio Diseños y Construcciones 2022, deberá entregar la H.V de 3 residentes de obra y 3 residentes SISO, que cumplan con el perfil antes mencionado.

A cada uno de los profesionales mencionados anteriormente se les deberá adjuntar hoja de vida, fotocopia de la matricula profesional, certificado de antecedentes de su profesión, fotocopia del diploma y acta de grado como profesional y especialista cuando sea el caso, certificados de experiencia y carta de compromiso con su porcentaje de dedicación acuerdo requerimiento. Adicional y teniendo en cuenta los requisitos anteriores se hace énfasis en que le personal, tanto de profesionales como el personal de apoyo, se le deberá garantizar una rotación baja o nula, esto con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19.

6. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Identificación de aspectos ambientales, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes para la obra; es decir esto no podrá ser un documento genérico y deberá contemplar cada una de las actividades a ejecutar.

7. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

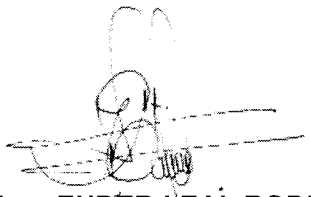
8. Para los criterios de aceptación de las actividades ejecutadas o desarrolladas en la obra, se tendrá como insumo lo contenido en el anexo "Especificaciones Técnicas" las cuales hacen parte integral del contrato y deberán cumplirse a cabalidad, así como sus normas mencionadas. Para aprobación de procedimientos no descritos o confusos dentro de este documento, se deberá entregar con 5 días de antelación al inicio de la actividad un documento por escrito que detalle las actividades a ejecutar, y el soporte técnico deberá estar avalado por una norma Nacional o Internacional. No se aceptan métodos experimentales o desarrollados por el contratista sin su debida homologación.

9. Y acta de inicio firmada, acuerdo documento anexo.

Se informa al contratista que, para la gestión de pagos, el mismo se tramitara 5 días hábiles previa entrega de la documentación y anexos, y el interventor no se hace responsable por tardías en las firmas de las actas de recepción por entrega de documentación incompleta y/o parcial.

También es de recalcar que el batallón N°23, se encuentra ubicada en Bahía solano – Choco, a 164 millas náuticas de la Ciudad de Buenaventura, se hace la anotación que los medios de ingreso a la unidad es de forma Marítima o aérea. Se recaba que bahía solano , en la actualidad NO cuenta con la disponibilidad de alojamiento para el personal contratista, se enfatiza que el medio de transporte y los gastos asociados a los desplazamientos serán asumidos por el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que el ingreso del personal debe ser diario y los costos que ello conlleva; se puede considerar como opción la población más cercana, la cual es el corregimiento de Juanchaco donde podrán acceder a dichos servicios. La ejecución del proyecto se llevará a cabo y será entregada en su totalidad en las instalaciones de la Armada Nacional en el Pacifico Colombiano, por lo tanto es responsabilidad de Contratista el transporte terrestre, aéreo o marítimo, hasta su lugar de ejecución.

Atentamente,



Ingeniero ENDER LEAL RODRÍGUEZ
C.C 94.152.401 de Tuluá
REPRESENTANTE LEGAL
UT GECOINTEG 2020

SEMANA 2

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral
2020

Buenaventura, Valle del Cauca – 10 de agosto del 2022

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: **INCUMPLIMIENTO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

Acuerdo Desarrollo del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"**. Y según lo solicitado mediante oficio **N° OF INT MBI CBNL02 1800/280722** donde se señala que con plazo máximo 8 de agosto se debía efectuar la entrega de:

1.Programación de obra
2. APUS
3. Costos de administración
4.protocolo covid
5. Relación de profesionales
6.plan de manejo ambiental
7. Plan de salud ocupaciones y seguridad industrial.
8. Acta de inicio firmada.

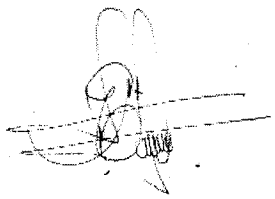
Y teniendo en cuenta su correo electrónico recibido el día lunes 8 de agosto de 2022, en donde no efectúa la entrega total de los requisitos exigidos en la clausula 4ta del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 en el plazo establecido de 5 días hábiles y después de haber transcurrido 2 días más, me permito requerirle que con plazo no mayor al día jueves 11 de agosto de 2022, deberá efectuar la entrega total de los requisitos exigidos, so pena de declararse incumplimiento parcial al contrato, esto según lo estipulado en la cláusula decima tercera -. Sanciones, a, Multas; donde se describe que, en el caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será la notificación al contratista mediante el siguiente oficio y se le otorgara 3 días más para el cumpliendo total de estos requisitos, fecha que como se mencionó anteriormente se cumplirá el día de mañana jueves 11 de agosto de 2022. De no cumplir con este plazo esta interventoría se permitirá manifestar un claro incumpliendo parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, con ocasión a las consecuencias legales que esto conlleve.

Con relación a su oficio, en donde se solicita visita técnica a algunas de las instalaciones de la Armada Nacional, me permito indicarle que en la reunión virtual citada para el día viernes 5 de agosto, en donde usted fue citado con antelación, confirmado por medio telefónico y donde no asistió, tenía entre otros describir el proceso de ingreso de personal civil y contratista a las instalaciones de la Armada Nacional, para lo cual deberá básicamente elevar una solicitud escrita a esta interventoría, acompañada del formato diligenciado Estudio de seguridad (el cual se adjunta a este correo nuevamente), con antecedentes de

procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas, y los certificados de afiliación a la seguridad social (pensión, salud, riesgos y caja de compensación), con una antelación de 48 horas para ser evaluada y autorizada por parte de la Armada Nacional.

Así las cosas, se recaba el requerimiento de entrega total de la información contractual y el diligenciamiento de los formatos de estudio de seguridad con el animo de programar la visita preliminar de los sitios a intervenir.

Atentamente



ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

C.C Comando Base Naval ARC "Málaga"

C.C MY Pedro Espitia Gómez

C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral
2020

Tuluá – Valle, 12 de agosto de 2022

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL "BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"
ATT. Capitán de Navío **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ**
E.S.D.

REF. Incumplimiento contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022

ENDER EVENCIO LEAL RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la Unión Temporal GECOINTEG 2020, conforme a las facultades otorgadas en la cláusula sexta, parágrafo segundo del contrato de la referencia, me permito informar el incumplimiento del contratante Consorcio Diseños y Construcciones 2022, representada legalmente por el Sr James Vergara Montaño, en los siguientes términos:

Qué el día 11 de agosto se envió un oficio al señor Consorcio Diseños y Construcciones 2022, relacionado el incumplimiento al contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, con ocasión al incumplimiento en la entrega de la información inicial de los requisitos exigidos en la cláusula CUARTA del contrato, específicamente:
1. Programación de obra, 2. Análisis de Precios Unitarios, 3.Costos de Administración, 4.Plan de Manejo Ambiental y 5.Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, esto como parte del seguimiento que se le ha realizado al contrato y que con plazo ni mayor al día 11 de agosto deberá entregar dicha información so pena de declarar incumplimiento parcial al mismo.

Lo siguiente precedido de los siguientes sucesos, que presento en la línea de tiempo desde la firma del contrato:

- Día x de julio de 2022, se firma el contrato en La Base Naval ARC "Málaga" y el consorcio DISEÑOS Y CONSTRUCCION 2022.
- Día 1 de agosto 2022 se perfecciono el contrato en cuestión entre el consorcio DISEÑOS Y CONSTRUCCION 2022 (representante legal JAMES VERGARA MONTAÑO) y la BN2, por aprobación de pólizas.
- Día 2 de agosto 2022 se solicitó por parte de la interventoría la entrega de la información requerida para dar inicio al contrato acuerdo cláusula 4 del contrato 074-ARC-CBNL02-2022.
- El día 2 de agosto 2022 la interventoría cito al contratista por escrito para la reunión inicial de obra, la cual se llevaría a cabo el día 5 de agosto 2022.
- El día 4 de agosto 2022 se efectuó llamada Telefónica al contratista, para confirmar la asistencia a la reunión, teniendo en cuenta que no respondió el comunicado oficial de la interventoría.
- El día 05 de agosto se efectuó reunión con los supervisores de obra y donde el contratista no participo, (se le dio una espera de 20 minutos).
- El día 08 de agosto se cumplió el plazo de entrega de la información total, y el contratista solo aporto documentación parcial (protocolo de bioseguridad y perfil de los profesionales) no aportando los siguientes documentos: la programación de obra o cronograma, análisis de precios unitarios, análisis del AIU, el plan de manejo ambiental para la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo.

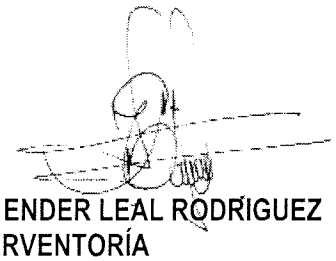
- El día 09 de agosto 2022 el contratista programo una visita a las instalaciones de la Armada Nacional donde se van a realizar las obras, sin efectuar entrega de estudios de seguridad, antecedentes y afiliación a seguridad social, motivo por el cual la interventoría no pudo realizar los trámites de ingreso a las Unidades Militares y por ende la visita no se pudo llevar a cabo, es de resaltar que los procedimientos de ingreso a la unidades militares se describieron en la reunión de inicio de obra que se llevó a cabo el día 05 de agosto, donde el contratista no participo.
- El día 10 de agosto de 2022, la interventoría le notificó al contratista que con plazo máximo 11 de agosto 2022, debe entregar la información, acuerdo clausula vigésimo tercera, multas y sanciones; so pena de declarar un incumplimiento parcial al contrato.
- El día 11 de agosto 2022 el interventor le comunico por escrito al contratista que la visita debe ser reprogramada; hasta tanto no entregue la información necesaria para ingreso a instalaciones militares.

Por lo tanto y atemperando en mis obligaciones contractuales y legales, y en vista al incumplimiento parcial por parte del Consorcio Diseños y Construcciones 2022 y en aras de salvaguardar los recursos del estado, es obligación del contratante hacer uso de lo estipulado en literal A de la cláusula décima tercera, que a su tenor expresa:

> (...) "CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA : SANCIONES: a. MULTAS La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al diez por ciento (10%) por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto." (...)

Por ende, conforme al clausulado transcrito, y en garantía del debido proceso, derecho de defensa y contradicción, comedidamente le solicito se sirva dar traslado de todas y cada una de las anomalías que ha hallado la interventoría, para que el contratista informe los argumentos por los cuales ha incumplido, para qué una vez examinados, se decida hacer efectiva la multa allí contemplada.

Atentamente,



ING. ENDER LEAL RODRIGUEZ
INTERVENTORÍA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020

C.C Ing. James Vergara Montaño
C.C MY Pedro Espitia Gómez
C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

SEMANA 3

No. 20220021810327661 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL02-JDEADMBNL02-JDIVADQBNL02-29.60

Bahía Málaga – Valle del Cauca, 18 de Agosto de 2022

Señor
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
Representante Legal: **JAMES VERGARA MONTAÑO**
Dirección: Cra 61 DG 9 8 – 62 Barrios Independencia ET 2
Correo: javermont18@hotmail.com
Teléfono: 3105751892
Buenaventura – Valle del Cauca

Señores
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Representante Legal: **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA**
Dirección: Calle 33 No. 6B - 24 Pisos 2 y 3
Correo: presidencia@segurosmundial.com.co / mundial@segurosmundial.com.co
Teléfono: 601 2858660
Bogotá - Colombia

Asunto: Citación audiencia debido proceso
Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022
Pólizas de cumplimiento N° CCS-100003061

De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y acuerdo con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE y, amparados por las pólizas de cumplimiento No. CCS-100003061, expedida por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con vigencia del 27 de julio de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2027; me permito solicitar su asistencia a la audiencia del debido proceso consagrada en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se llevará a cabo en la sala de juntas del Comando de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ubicada al interior de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" en Bahía Málaga – Valle del Cauca, el día **VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 10:00 AM,** con el fin de surtir el trámite administrativo pertinente que permita determinar hacer un reclamo de garantía por calidad de las actividades del contrato.

Igualmente, para efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso que le asiste a las partes que no puedan trasladarse a la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", esta reunión se podrá realizar vía telefónica y otros medios electrónicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 1437 de 2011, caso en el cual se debe establecer comunicación a los correos electrónicos, gina.herrera@armada.mil.co y/o al número de celular 3116366221.

DATOS DE INGRESO DE MANERA VIRTUAL

Plataforma: Blackboard Collaborate Ultra
Fecha y hora: Viernes 26 de agosto de 2022 a las 10:00 A.M.
Link: https://us.bbcollab.com/guest/c3198283a3484a9db2e45d57ac277d05

Las razones en las cuales se fundamenta esta unidad delegataria para efectuar la citación a la audiencia de debido proceso del contrato del asunto, son la que a continuación se esbozan:

ASPECTOS PRECONTRACTUALES:

PRIMERO: De acuerdo al proceso de Licitación Pública No 074-ARC-CBNL02-2022, la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" convocó a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso contractual que permitiera la satisfacción de las necesidades relacionadas con el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

SEGUNDO: Que, surtido el trámite pre-contractual, del proceso de Licitación Pública No. 066-ARC-CBNL02-2022 se derivó con la suscripción del contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, con el CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 identificado con NIT. 901.613.938-2, con el objeto de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas, por un valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97), Incluido AIU y demás erogaciones que corresponda.

ASPECTOS CONTRACTUALES:

PRIMERO: El día 26 de julio de 2022 se suscribió el contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, con el CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, con NIT. 901.613.938-2, con el objeto de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas, por valor de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($2.141.279.847,97), Incluido AIU y demás erogaciones que corresponda, con plazo de ejecución hasta el día 15 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Que los requisitos de ejecución del contrato fueron cumplidos a cabalidad el día 01 de agosto de 2022, aprobándose la póliza de cumplimiento N° CCS-100003061, otorgada por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal No. 59222 de fecha 27 de julio de 2022.

TERCERO: El día 03 de agosto de 2022, se realizó REUNIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES con la finalidad de verificar el inicio de obra del contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, entre el ORDENADOR DEL GASTO, INTERVENTOR, SUPERVISORES CONTRATO 072-ARC-CBNL02-2022, GERENTE DE PROYECTO, LOGISTO DE UNIDADES Y CONTRATISTA, dejando por sentado que el CONTRATISTA contaba con el plazo máximo de entrega ocho (08) de agosto de 2022, de los documentos: Acta de inicio, cronograma de actividades, APU´S, Programa de ejecución de obra.

CUARTO: El día 12 de agosto de 2022, mediante oficio el Representante Legal de la Interventoría Envía Oficio Incumplimiento contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022 con las siguientes observaciones:

ENDER EVENCIO LEAL RODRIGUEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de la Unión Temporal GECOINTEG 2020, conforme a las facultades otorgadas en la cláusula sexta, parágrafo segundo del contrato de la referencia, me permito informar el incumplimiento del contratante Consorcio Diseños y Construcciones 2022, representada legalmente por el Sr James Vergara Montaño, en los siguientes términos:

Qué el día 11 de agosto se envió un oficio al señor Consorcio Diseños y Construcciones 2022, relacionado el incumplimiento al contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, con ocasión al incumplimiento en la entrega de la información inicial de los requisitos exigidos en la cláusula CUARTA del contrato, específicamente:

1. Programación de obra, 2. Análisis de Precios Unitarios, 3. Costos de Administración, 4. Plan de Manejo Ambiental y 5. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, esto como parte del seguimiento que se le ha realizado al contrato y que con plazo ni mayor al día 11 de agosto deberá entregar dicha información so pena de declarar incumplimiento parcial al mismo.

Lo siguiente precedido de los siguientes sucesos, que presento en la línea de tiempo desde la firma del contrato:

• Día x de julio de 2022, se firma el contrato en La Base Naval ARC "Málaga" y el consorcio DISEÑOS Y CONSTRUCCION 2022.

• Día 1 de agosto 2022 se perfeccionó el contrato en cuestión entre el consorcio DISEÑOS Y CONSTRUCCION 2022 (representante legal JAMES VERGARA MONTAÑO) y la BN2, por aprobación de pólizas.

• Día 2 de agosto 2022 se solicitó por parte de la interventoría la entrega de la información requerida para dar inicio al contrato acuerdo cláusula 4 del contrato 074-ARC-CBNL02-2022.

• El día 2 de agosto 2022 la interventoría cito al contratista por escrito para la reunión inicial de obra, la cual se llevaría a cabo el día 5 de agosto 2022.

• El día 4 de agosto 2022 se efectuó llamada Telefónica al contratista, para confirmar la asistencia a la reunión, teniendo en cuenta que no respondió el comunicado oficial de la interventoría.

• El día 05 de agosto se efectuó reunión con los supervisores de obra y donde el contratista no participo, (se le dio una espera de 20 minutos).

• El día 08 de agosto se cumplió el plazo de entrega de la información total, y el contratista solo aporto documentación parcial (protocolo de bioseguridad y perfil de los profesionales) no aportando los siguientes documentos: la programación de obra o cronograma, análisis de precios unitarios, análisis del AIU, el plan de manejo ambiental para la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo.

• El día 09 de agosto 2022 el contratista programo una visita a las instalaciones de la Armada Nacional donde se van a realizar las obras, sin efectuar entrega de estudios de seguridad, antecedentes y afiliación a seguridad social, motivo por el cual la interventoría no pudo realizar los trámites de ingreso a las Unidades Militares y por ende la visita no se pudo llevar a cabo, es de resaltar que los procedimientos de ingreso a la unidades militares se describieron en la reunión de inicio de obra que se llevó a cabo el día 05 de agosto, donde el contratista no participo.

• El día 10 de agosto de 2022, la interventoría le notificó al contratista que con plazo máximo 11 de agosto 2022, debe entregar la información, acuerdo clausula vigésimo tercera, multas y sanciones; so pena de declarar un incumplimiento parcial al contrato.

• El día 11 de agosto 2022 el interventor le comunico por escrito al contratista que la visita debe ser reprogramada; hasta tanto no entregue la información necesaria para ingreso a instalaciones militares.

CLAUSULADO CONTRACTUAL PRESUNTAMENTE INCUMPLIDO:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de noviembre de 2022, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el interventor del contrato, deberán establecer dentro de los cinco días hábiles

siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la adecuación del cronograma detallado con fechas para la ejecución de las obras objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato, con los mismos tiempos de ejecución presentados en el cronograma entregado con la oferta, estableciendo dentro del cronograma los hitos de entrega de cada uno de los ítems que forman parte del anexo "A", así como los análisis de precios unitarios APUS.

NOTA 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA podrá establecer un plazo para la entrega de las obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 2: Así mismo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el interventor, el supervisor y el contratista deben suscribir acta de inicio del respectivo contrato, en el cual se deben definir los siguientes puntos:

1. Alcance del contrato.
2. Ajuste Cronograma del contrato.
3. Puntos de control.
4. Criterios de aceptación de los servicios.
5. Instructivos de trabajos acordados por el supervisor y el contratista.
6. Competencias del personal.
7. Riesgos técnicos en la ejecución del contrato.
8. Plan de comunicación entre el supervisor y el contratista.
9. Análisis de Precios Unitarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *"En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: (...).*

(...) 1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. (...)

(...) 3. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato, las obligaciones establecidas en las condiciones de participación y específicamente ejecutar las obras contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, valores ofertados y demás especificaciones que hacen parte de este contrato y que han sido conocidos por el contratista. (...)

(...) 8. Presentar al supervisor y/o interventoría del contrato informes mensuales de avance de obra y los que LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" le solicite. (...)

(...) 14. Garantizar la disponibilidad del personal relacionado en su oferta, con el fin de cumplir con el cronograma de ejecución del proyecto, si fuese necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna). (...)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *"Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes": (...):*

(...) ***K Análisis de precios unitarios:*** *En un término de cinco (5) días después de la adjudicación y con la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará*

ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios (...)

(...) ***I Programación de ejecución de obra:*** *En un término no mayor de cinco (5) días después de la adjudicación, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar en la BN2; así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control (...)*

NORMAS, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA QUE REGULAN LA FUERZA MAYOR, EL CASO FORTUITO Y LA PROCEDIBILIDAD DEL PROCESO SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES:

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

El Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establece: ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el Artículo 3o de esta Ley, los contratistas: (...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; ***acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan*** y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. (...)

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

(...)"

Así las cosas, corresponde al contratista cumplir con las obligaciones a las que se ha comprometido en virtud del contrato suscrito con la Armada Nacional, bajo los estándares de calidad ofertados atendiendo el conocimiento de las condiciones técnico económicas plasmadas en la invitación a presentar oferta y los documentos que lo integran.

DE LA FUERZA MAYOR Y EL CASO FORTUITO:

En sentencia del Consejo de estado No. 14781 del 11 de septiembre de 2003, el Consejero Ponente Ricardo Hoyos Duque, efectúa una descripción de los conceptos que enmarcan la fuerza mayor y el caso fortuito en los siguientes términos:

"(...) La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo.

Fue definido por el legislador como *"... el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terr*emoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc." — Artículo 1° de la Ley 95 de 1890—.

La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio.

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que son normalmente previsibles los hechos "que suceden en el curso ordinario de la vida" (Sent. del 31 de may./65, G.J. CXI-CXII, pág. 126), o las "... circunstancias normales de la vida" (Sents. del 13 de nov./62 y del 20 de nov./89), o el que

no sea "... lo suficientemente probable para que el deudor haya debido razonablemente precaverse contra él" (Sents. del 5 de jul./35 y del 7 de oct./93).

De igual manera, en sentencia proferida el 23 de junio de 2000, expediente 5475, manifestó que deben tenerse en cuenta tres criterios sustantivos:

"1. El referente a su normalidad y frecuencia; 2. El atinente a la probabilidad de su realización, y 3. El concerniente a su carácter inopinado, excepcional y sorpresivo".

El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto.

La Sala de Casación Civil de la Corte en la providencia reseñada, sobre este requisito señaló:

"La jurisprudencia de esta corporación, de igual manera, ha entendido que este elemento de la fuerza mayor 'consiste en que haya sido absolutamente imposible evitar el hecho o suceso aludido, no obstante los medios de defensa empleados por el deudor para eludirlo' (Sent. del 13 de dic./62, G.J. C., pág. 262), como también que 'Implica la imposibilidad de sobreponerse al hecho para eludir sus efectos. La conducta del demandado se legitima ante el imperativo de justicia que se expresa diciendo: ad Impossibilia nemo tenefur '. (Sent. del 31 de may./65, G.J. CXI y CXII, pág. 126).

Irresistible, también ha puntualizado la Sala, es algo 'inevitable, fatal, imposible de superar en sus consecuencias' (Sent. del 26 de ene./82, G.J. CLXV, pág. 21)".

La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor, en cuyo evento la parte incumplida estará eximida de responsabilidad, porque el daño no le resulta jurídicamente imputable.

La fuerza mayor se produce, como se indicó, cuando el hecho exógeno a las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones igualmente señaladas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados.

La fuerza mayor determina la inejecución de la prestación, sin que ello comporte la responsabilidad contractual, porque el daño tuvo como causa un hecho exógeno y extraño a las partes y en esta medida no resulta imputable al contratista.

El incumplimiento determinado por la fuerza mayor debe distinguirse de la situación que se presenta en aplicación de la teoría de la imprevisión, puesto que la fuerza mayor exime de responsabilidad al contratista incumplido, en tanto que en aplicación de la teoría de la imprevisión el contratista cumple el contrato con dificultades, a cambio de lo cual tiene derecho al restablecimiento de la ecuación financiera del contrato, alterada en razón del hecho imprevisible.
En presencia de la teoría de la imprevisión, la prestación contractual se cumple en condiciones gravosas para el contratista y ello determina su derecho a que se restablezca la ecuación financiera del contrato.

En cambio, la fuerza mayor determina la irresponsabilidad del contratista frente a la no ejecución del objeto contratado, sin que ello comporte indemnización o compensación a su favor.

Se tiene así que la ocurrencia de la fuerza mayor impone demostrar que el fenómeno fue imprevisible y que no permitió la ejecución del contrato, en tanto que en la teoría de la imprevisión debe probarse que el hecho exógeno e imprevisible no impidió la ejecución del contrato, pero hizo más oneroso el cumplimiento de las obligaciones para el contratista, porque tuvo que incurrir en gastos necesarios para contrarrestar los efectos impeditivos del fenómeno presentado.

Al respecto Gastón Jeze explica:

"La imprevisión supone circunstancias imprevistas y completamente imprevisibles, pero que no hacen totalmente imposible la ejecución de la obligación: dichas circunstancias entrañan únicamente una alteración en la economía del contrato. La imprevisión, así entendida, puede invocarse para reclamar un reajuste de los precios, de las condiciones financieras del contrato, pero no para justificar una modificación de los plazos de ejecución. Tiene por finalidad asegurar al contratante el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato, a fin de mantener la continuidad del funcionamiento del servicio público: la teoría de la imprevisión se ha ideado para evitar las interrupciones en el funcionamiento del servicio público, (...) Toda imprevisión que no se concreta en un caso fortuito o de fuerza mayor, o en hecho de la administración que entraña una imposibilidad absoluta de cumplimiento en los plazos convenidos, no es causa justificativa del retardo... La ejecución de los contratos en los plazos fijados es la condición misma del funcionamiento regular de los servicios públicos. Tener contemplaciones respecto de la puntual ejecución de las obligaciones de los contratantes, resultaría peligroso para la organización de los servicios públicos" (4). (Resalta la Sala)

En igual sentido Marienhoff advierte:

"Si bien existe una evidente correlación entre 'imprevisión' y 'fuerza mayor', las diferencias entre ellas son fundamentales. Ambas figuras reposan sobre la misma noción básica: los acontecimientos que respectivamente las determinan deben ser ajenos o extraños a la voluntad de las partes. Además tanto la 'fuerza mayor' como la 'imprevisión' deben responder a acontecimientos 'imprevisibles'. Tales son las semejanzas.

Pero difieren fundamentalmente: a) en lo que respecta a la 'ejecución' del contrato. La fuerza mayor torna imposible tal ejecución; la imprevisión sólo la hace más onerosa, b) Mientras la fuerza mayor altera el equilibrio contractual de manera 'definitiva', 'la teoría de la Imprevisión' sólo es aplicable cuando tal trastorno es 'temporario' o 'transitorio'" (5). (Se resalta)

En tales condiciones, se tiene que la fuerza mayor justifica la inejecución del contrato y no determina indemnización o compensación alguna en beneficio de la parte contratante, la cual queda eximida de responsabilidad a pesar de haber incumplido el contrato; en tanto que la teoría de la imprevisión no justifica la inejecución del contrato, se aplica cuando el contrato se ha ejecutado con la alteración de su ecuación económica y da derecho a que el contratista obtenga el restablecimiento mediante la compensación correspondiente. (...)"

PROCEDENCIA DEL PROCESO SANCIONATORIO:

El presente proceso se adelanta con el fin de determinar la existencia o no de justas causas que hayan impedido el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato, y se fundamenta en:

"Constitución política de Colombia. Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 señala:

"Ley 1150 de 2007, Artículo 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las facultades previstas en este artículo se entienden atribuidas respecto de las cláusulas de multas o cláusula penal pecuniaria pactadas en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición de esta ley y en los que por autonomía de la voluntad de las partes se hubiese previsto la competencia de las entidades estatales para imponerlas y hacerlas efectivas."

El Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 indica:

"(...) Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para

allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. (...)"

Con base en lo anterior, el suscrito Comandante de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" tiene competencia para adelantar el proceso sancionatorio que se impulsa con la presente citación, atendiendo el presunto incumplimiento por parte del contratista en las obligaciones contraídas en virtud del contrato de la referencia, siendo procedente garantizar el debido proceso a la empresa CONTRATISTA y COMPAÑÍA ASEGURADORA, para que en los términos establecidos en la norma vigente, se pronuncie sobre los hechos transcritos parcialmente y documentado en los oficios adjuntos y se determine por parte de la administración la procedencia o no de casuales que justifiquen el presunto incumplimiento.

POSIBLES CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO – IMPOSICIÓN DE MULTA:

De conformidad a la cláusula décima tercera del Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, estipula:

"***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SANCIONES:*** ***a. MULTAS:*** *La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.* ***PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "Málaga". No obstante, la Base Naval ARC "Málaga" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos"*

PRUEBAS

Las pruebas que originaron el proceso son las siguientes:

1. Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. Garantía única No **CCS-100014611**, otorgadas por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el 29 de julio de 2022.

3. Oficio del INTERVENTOR, "Incumplimiento contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022", de fecha El 12 de agosto de 2022.

Atentamente,

Capitán de Navío **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ**
Comandante BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

Copia: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

V°.B°: CC Catherine Ballesteros Godoy
Jefe Departamento de Administración BNL02

Revisó: TK Ervin Nazzin Vega Ospina
Asesor Jurídico de Contratos BNL02

Elaboró: AS12 Gina Herrera Córdoba
Ejecutivo de contratos BN2

U.T Gecolnteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Buenaventura, Valle del Cauca – 20 de agosto del 2022

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: **OBSERVACIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.**

Acuerdo Desarrollo del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"**, nos permitimos informar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que mediante el **Oficio 2, Con Fecha 10 De Agosto De 2022,** se hizo el requerimiento de la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula 4ta del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 como plazo máximo no mayor al día 11 de agosto de 2022, hasta la fecha solo se ha recibido dos correos con documentación por parte de **CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022,** el día 08 de agosto de 2022 donde se relacionan 3 archivos (Protocolo Covid, Relación de profesionales y Acta de inicio firmada), y otro el día 19 de agosto de 2022, donde se evidencia el archivo adjunto CRONOGRAMA Y APUS_18. Me permito informar que aún con este archivo recibido, NO se cumple con la totalidad de los documentos exigidos en la cláusula 4ta del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 y se incumple también con el plazo máximo indicado mediante oficio **N° OF INT MBI CBNL02 1800/280722** donde se señala que con plazo máximo 8 de agosto se debía efectuar la entrega de:

1.Programación de obra
2. APUS
3. Costos de administración
4. Protocolo Covid
5. Relación de profesionales
6. Plan de manejo ambiental
7. Plan de salud ocupacional y seguridad industrial.
8. Acta de inicio firmada

- Cabe aclarar, que los únicos documentos recibidos hasta la fecha son:

1. Programación de obra (Archivo en Pdf que dificulta el seguimiento)
2. APU'S (Archivo en Pdf que dificulta el seguimiento)
3. Protocolo Covid
4. Relación de profesionales
5. Acta de inicio firmada

U.T Gecointeg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

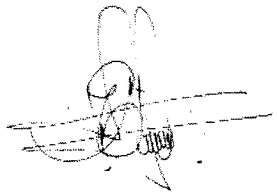
Para que podamos proceder con el estudio de la documentación, solicitamos que el archivo de la PROGRAMACIÓN DE OBRA sea enviado como un archivo del programa Project y los APUs sean enviados en documento del programa Excel.

A la fecha, aún faltan los siguientes documentos:

1. Costos de administración
2. Plan de manejo ambiental
3. Plan de salud ocupacional y seguridad industrial.

Me permito requerir la entrega inmediata de la totalidad de los requisitos exigidos y en el formato de archivo solicitado. De no cumplir con este plazo, esta interventoría se permitirá manifestar un claro incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, con ocasión a las consecuencias legales que esto conlleve.

Atentamente



ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

C.C Comando Base Naval ARC "Málaga"

C.C MY Pedro Espitia Gómez

C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Buenaventura, Valle del Cauca – 20 de agosto del 2022

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: **OBSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.**

Acuerdo Desarrollo del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"**, nos permitimos informar lo siguiente:

El día 20 de agosto del 2022 recibimos un correo con por parte de **CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022,** con el documento anexo **"FORMATO ESTUDIO SEGURIDAD PERSONAL"**, del cual nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones y solicitudes:

1- Se evidencian formatos que están incompletos. Se debe completar la totalidad de la información y en caso de que haya una información que no aplique, se debe poner en dicho espacio **"NO APLICA"**.

2- El documento **"FORMATO ESTUDIO DE SEGURIDAD DE PERSONAL VERIFICACIÓN SEGURIDAD, CONTRATO INFERIOR A 30 DÍAS"** tiene una documentación de soporte la cual no fue anexada para ninguna de las personas, la documentación que se debe anexar por cada uno de los profesionales es la siguiente:

   a. Antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Judiciales.
   b. Soporte certificados de afiliación a: salud, pensión, riesgos y caja de compensación, o, en su defecto la Planilla Pila como soporte de todo lo anterior.

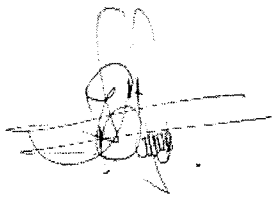
Teniendo en cuenta que mediante el **Oficio 4, Con Fecha 20 De Agosto De 2022,** se hizo el requerimiento de la entrega inmediata de la totalidad de los requisitos exigidos en la cláusula 4ta del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 y en el formato de archivo solicitado en el mismo oficio, aún faltan los siguientes documentos:

1. Costos de administración
2. Plan de manejo ambiental
3. Plan de salud ocupacional y seguridad industrial.

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Requerimos además, que los archivos que nos vayan a enviar, tengan incorporadas las correcciones solicitadas en los oficios anteriores y SEAN ENVIADAS DE FORMA INMEDIATA, de no cumplir con este plazo, esta interventoría se permitirá manifestar un claro incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, con ocasión a las consecuencias legales que esto conlleve.

Atentamente



ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

C.C Comando Base Naval ARC "Málaga"

C.C MY Pedro Espitia Gómez

C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

SEMANA 4

Buenaventura, Valle del Cauca - 23 de Agosto del 2022

Señores:
BASE NAVAL ARC MÁLAGA
Atentamente: TK Henry Escobar Blanco y MY Pedro Espitia Gómez, Supervisores del Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022

ASUNTO: REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, PARA EL CONTRATO No. 074-ARC-CBNL02-2022: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA.

Saludo cordial,

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas dentro del contrato mencionado en el asunto y en cumplimiento a éstas, me permito realizar la labor de revisión de la documentación recibida por el Ingeniero JAMES VERGARA MONTAÑO, representante legal del CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022. A continuación se describe y anexa dicha documentación revisada con sus respectivos vistos buenos y observaciones.

1. Programación de Obra
2. Análisis De precios Unitarios
3. Análisis de AIU
4. Protocolo COVID
5. Hojas de Vida profesionales
6. Plan de Manejo Ambiental
7. Plan de Salud Ocupacional

REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL CONTRATISTA - CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022

1- PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Observación: Se recibe el documento el día 22 de agosto de 2022, pero ya se había solicitado el envío de este documento en formato Project, mediante los oficios 03 y 04 de fecha 20 de agosto de 2022.
Los archivos fueron recibidos en formato PDF y esto dificulta realizar el seguimiento, puesto que la visualización del archivo es confusa.

Se anexan archivos: CRONOGRAMA Y APUS LOTE 1.pdf y CRONOGRAMA Y APUS LOTE 3.pdf, recibido por parte del contratista.

2- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Observación: Se recibe el documento el día 22 de agosto de 2022, pero, ya se había solicitado el envío de este documento en formato Excel, mediante los oficios 03 y 04 de fecha 20 de agosto de 2022.
Los archivos fueron recibidos en formato PDF y esto dificulta realizar el seguimiento, puesto que la visualización del archivo es confusa.

Se anexan archivos: CRONOGRAMA Y APUS LOTE 1.pdf y CRONOGRAMA Y APUS LOTE 3.pdf, recibido por parte del contratista.

3- ANÁLISIS DE AIU:

A la fecha, aun **NO** se recibe este documento por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022. Pero al revisar los APUS recibidos por el contratista, se evidencia que en la casilla de porcentaje de gastos Administrativos y en la casilla Imprevistos, hay un valor diferente al AIU del presupuesto del contrato, se solicita al CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 efectuar las respectivas correcciones. (Se adjunta archivo en PDF recibido por parte del contratista)

Ejemplo de observación en Gastos administrativos:

- Gastos administrativos (en los APU): 20%
- Gastos administrativos (del presupuesto aprobado): 21%

Ejemplo de observación en Imprevistos:

- Gastos Imprevistos (en los APU): 2%
- Gastos Imprevistos (del presupuesto aprobado): 1%

Tabla 1: AIU del contratista (Ubicada en los APU)

DESCRIPCIÓN	Porcentaje
ADMINISTRACIÓN	20%
IMPREVISTOS	2%
UTILIDAD	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

Tabla 2: AIU de presupuesto aprobado

ADMINISTRACIÓN	21%	8,542,368.11
IMPREVISTOS	1%	406,779.43
UTILIDAD	5%	2,033,897.17
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	386,440.46

4- PROTOCOLO COVID:

Mediante revisión de la profesional a cargo, indica que el protocolo Covid cumple con las exigencias del proyecto.

Se adjunta archivo: 5.PROTOCOLO BIOSEGURIDAD DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JAVM S.A.S en PDF recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

5. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES:

A. RESIDENTES DE OBRA:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Ingeniero civil o Arquitecto. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como residente en obras de mantenimiento, remodelación o adecuación de edificaciones, con área mínima intervenida de **1000** M2 cada uno. El área, así como las actividades realizadas, deben estar especificadas en la certificación que se presentará junto con la propuesta para verificación de la experiencia del profesional.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL	100%

De acuerdo al cuadro de requisitos aquí citado y a la información recibida por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se emite concepto después de revisar las hojas de vida de los siguientes profesionales:

- ALBEIRO VERGARA MONTAÑO

En la experiencia laboral no indica las fechas de ingreso y salida de cada cargo, por ende no se reconoce el tiempo laborado desde la expedición de la T.P, ni cual fue el ultimo lugar donde laboró ni las actividades que realizaba. Se evidencia en la certificación de **CHAYDAR & CIA LTDA.,** un tiempo laborado de 5 meses y un área total construida fue de 185.000 m2. Sucede lo mismo con la carta laboral de **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JM S.A.S,** donde solo indican un tiempo Laborado de 2 meses y no indican el área intervenida.

- JAMES VERGARA MONTAÑO

La hoja de vida no presenta nombre ni apellidos. En la misma hoja de vida aparecen varias referencias laborales pero no indican su tiempo de inicio ni su finalización, solo se conoce que trabaja desde el 2009 en la misma empresa. Las referencias laborales NO sirven de soporte, ya que las T.P fue expedida el día 16 de Septiembre de 2016 y ambas certificaciones son de fechas anteriores. Adicional, NO indican el área intervenida, que como dice el contrato, debe ser de 1.000m2

Al ser el mismo contratista uno de los profesionales, se deja claridad que este debe estar el 100% del tiempo en obra, como se indica en el contrato.

- YABEL ALBERTO PEREA CARABALI

Según la información suministrada, esta persona NO cuenta con la experiencia solicitada en el contrato, que es de 5 años de experiencia general, CONTADOS DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL, esta fue dada al señor el día 01 de diciembre de 2009. Las 2 cartas laborales están bien, cuentan con el área mínima exigida.

B. SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional. El supervisor deberá acreditar un mínimo de tres (03) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como supervisor o cargos similares en seguridad y salud ocupacional para obras de construcción y/o mantenimiento bienes inmuebles, cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior a 100 SMMLV
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

De acuerdo al cuadro de requisitos aquí citado y a las normas existentes de SST para ejercer en la profesión de SST, y a la información recibida por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se emite concepto después de revisar las hojas de vida de las siguiente profesionales:

- LUZ MARÍA GARCÉS VALENCIA:

Si cumple con las exigencias del contrato (más de tres años de experiencia y dos soportes mínimas de certificación laboral).

- LEIDY JULIETH GARCÉS VALENCIA:

No cumplen con el perfil para el cargo, ya que no cuenta con el curso avanzado de alturas vigente, el mismo anexo en la hoja de vida se encuentra vencido desde el 2015

- MARLOVY PAOLA CANGA CHALARES:

No cumplen con el perfil para el cargo, la misma tampoco cuenta con curso de alturas, puesto que en la hoja de vida no lo relaciono.

OBSERVACIÓN 1: CERTIFICACIONES DE ALTURAS: el contratista debe entregar a la interventoría las certificaciones de cursos avanzados en alturas de las personas encargadas de la supervisión de seguridad y salud ocupacional vigentes.

OBSERVACIÓN 2: Se adjunta archivo: 4.PROFESIONALES en PDF recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

6- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Después de una revisión minuciosa del plan de manejo ambiental facilitado por el contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se evidencia que este NO cumple con los lineamientos contractuales solicitados, faltando por incluir en el mismo:

- Objetivo.
- Actividades del proyecto,
- Recursos para la ejecución del proyecto.
- Evaluación de aspectos ambientales.
- Formatos correspondientes de SST aplicables en obra como se relaciona a continuación:

6. Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Identificación de aspectos ambientales, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes para la obra; es decir esto no podrá ser un documento genérico y deberá contemplar cada una de las actividades a ejecutar.

Se adjunta archivo: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL en PDF recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

7- PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

Después de una revisión minuciosa del plan de Salud Ocupacional facilitado por el contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se evidencia que este NO cumple con los estándares requeridos para el proyecto ya que no describe lo solicitado, el mismo suministrado por el contratista se evidencia que es copia y pega., pues el mismo habla de agricultura, tema ajeno al proyecto al cual se está contratando. Este debe ceñirse a las exigencias contractuales mencionadas a continuación.

7. Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

Se adjunta archivo: PLAN DE SEGURIDAD en PDF recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

OBSERVACIÓN 3: Cabe también aclarar que mediante los oficios 03 y 04 se hicieron varias solicitudes, entre ellas, el correcto diligenciamiento de los ESTUDIOS DE SEGURIDAD. Se reitera la solicitud de corrección: En todos los campos de todos los estudios de seguridad tales como INSTRUCCIONES, DATOS PERSONALES, DATOS FAMILIARES, SITUACIÓN JURÍDICA Y FIRMA les falta información, los mismos deben estar llenos en su totalidad y en los campos que no aplique información se debe llenar con N/A o bien sea (----------), ya que estos campos no deben quedar en blanco. Estos estudios de seguridad deben venir anexos por paquetes individuales por cada trabajador con copia de Cedula de Ciudadanía del trabajador, certificado de antecedentes judiciales tales como: Policía, Contraloría y Procuraduría, Certificados de afiliación a riesgos laborales tales como: ARL, AFP, EPS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

Atentamente;

Diana C. Ramirez

ARQUITECTA DIANA RAMÍREZ
Residente de interventoría Lote 1

ARQUITECTA LOREN PEDROZA
Residente de interventoría Lote 3

GLADIS VALLECILLO TENORIO
Residente De SST Interventoría.

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Buenaventura, Valle del Cauca – 27 de agosto del 2022

Señores:
BASE NAVAL ARC MÁLAGA
Atentamente: TK Henry Escobar Blanco y MY Pedro Espitia Gómez, Supervisores del Contrato No. 074-ARC-CBNL02-2022

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: **OBSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.**

Cordial saludo,

Acuerdo Desarrollo del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"**, nos permitimos informar lo siguiente:

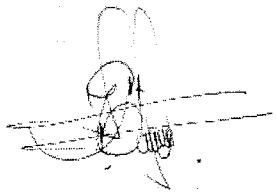
El día 26 de agosto a las 04:35 pm recibimos por parte de CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 los siguientes documentos:

1- PLAN SG-SST- EMERGENCIA Y AMBIENTAL.pdf
2- CARTA REMISORIA.pdf
3- PROTOCOLO BIOSEGURIDAD DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JAVM SAS (1) (1).pdf
4- PROGRAMACION OBRA.pdf
5- RESIDENTE ALEXANDER CHENG.pdf
6- RESIDENTE ALBEIRO VERGARA.pdf
7- SISO LEIDY GARCES.pdf
8- SISO MARIA GARCES.pdf
9- SISO DECIO ELJURE VALENCIA.pdf
10- RESIDENTE HAMINTON ARIZALA.pdf
11- ING JAMES VERGARA.pdf
12- PROFESIONALES.pdf
13- ACTA INCIIO CONTRATO OBRA CIVIL DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.pdf
14- PROPUESTA ECONOMICA CON APU CONTRATO MARINA LOTE 1.xlsx
15- PROPUESTA ECONOMICA CON APU CONTRATO MARINA LOTE 3.xlsx

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Estos documentos se anexan en el presente correo y se encuentran en revisión. Se dará respuesta de la revisión al finalizar la misma.

Atentamente



ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

C.C Comando Base Naval ARC "Málaga"
C.C MY Pedro Espitia Gómez
C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

Buenaventura, Valle del Cauca – 30 de agosto del 2022

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, PARA EL CONTRATO No. 074-ARC-CBNL02-2022: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 Y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA OFERTA DEL CONTRATISTA.

Saludo cordial,

De acuerdo a las obligaciones enmarcadas dentro del contrato mencionado en el asunto y en cumplimiento a éstas, me permito realizar la labor de revisión de la documentación recibida el día 26 de agosto de 2022 por parte del Ingeniero JAMES VERGARA MONTAÑO, representante legal del CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022. A continuación, se describe y anexa dicha documentación revisada con sus respectivos vistos buenos y observaciones.

1. Programación de Obra
2. Análisis De precios Unitarios
3. Análisis de AIU
4. Protocolo COVID
5. Hojas de Vida profesionales
6. Plan de Manejo Ambiental
7. Plan de Salud Ocupacional

REVISIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL CONTRATISTA - CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022

1- PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Se recibe el documento el día 26 de agosto de 2022, por parte de CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, y mediante revisión, se aprueba la programación de obra enviada por el contratista**. Se solicita que sea enviada en archivo del programa Project.**

Se anexa el archivo: 1.1 CRONOGRAMA Y APUS LOTE 1.pdf Y 1.2 CRONOGRAMA Y APUS LOTE 3.pdf, recibido por parte del contratista.

2- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

Observación: Se recibe el documento el día 26 de agosto de 2022, por parte de CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se comprueba que hicieron la corrección solicitada en el documento: REVISIÓN DOCUMENTOS 22-08-2022. CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022. Mediante la revisión se aprueban los Análisis de Precios Unitarios enviados por el contratista.

Se anexan archivos: 2.1 PROPUESTA ECONOMICA CON APU CONTRATO MARINA LOTE 1.xlx y 2.2 PROPUESTA ECONOMICA CON APU CONTRATO MARINA LOTE 3.xlx, recibido por parte del contratista.

3- ANÁLISIS DE AIU:

El día 26 de agosto de 2022, se recibe el documento: 3. AIU LOTE 1 Y 3.xlsx, por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022. Pero al revisar el archivo y los APUS recibidos por el contratista, se evidencia que en la casilla de porcentaje de gastos Administrativos y en la casilla Imprevistos, hay un valor diferente al AIU del presupuesto del contrato, se solicita al CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 efectuar las respectivas verificaciones por ítem y correcciones.

Ejemplo de observación en Gastos administrativos:

- Gastos administrativos (Archivo APU Y AIU): 20%
- Gastos administrativos (del presupuesto aprobado): 21%

Ejemplo de observación en Imprevistos:

- Gastos Imprevistos (en los APU Y AIU): 2%
- Gastos Imprevistos (del presupuesto aprobado): 1%

Tabla 1: AIU del contratista (Ubicada en los APU)

DESCRIPCIÓN	Porcentaje
ADMINISTRACIÓN	20%
IMPREVISTOS	2%
UTILIDAD	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

Tabla 2: AIU de presupuesto aprobado

ADMINISTRACIÓN	21%	8,542,368.11
IMPREVISTOS	1%	406,779.43
UTILIDAD	5%	2,033,897.17
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	386,440.46

Se anexa el archivo: 3. AIU LOTE 1 Y 3.xlsx, recibido por parte del contratista.

4- PROTOCOLO COVID:

Mediante revisión de la profesional a cargo, indica que el protocolo COVID cumple con las exigencias del proyecto.

Se adjunta archivo: 4. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD DISEÑO Y CONSTRUCCIONES JAVM S.A.S en PDF recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

5. HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES:

A. RESIDENTES DE OBRA:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
RESIDENTE DE OBRA.	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional: Ingeniero civil o Arquitecto. El residente de obra deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como residente en obras de mantenimiento, remodelación o adecuación de edificaciones, con área mínima intervenida de **1000** M2 cada uno. El área, así como las actividades realizadas, deben estar especificadas en la certificación que se presentará junto con la propuesta para verificación de la experiencia del profesional.
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL	100%

De acuerdo al cuadro de requisitos aquí citado y a la información recibida por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se emite concepto después de revisar las hojas de vida de los siguientes profesionales:

- ALBEIRO VERGARA MONTAÑO

Según documento recibido el día 26 de agosto de 2022 se evidencia que el profesional si cumple con lo solicitado en el contrato.

- ALEXANDER RIOFRIO CHENG

Según documento recibido el día 26 de agosto de 2022 se evidencia que el profesional si cumple con lo solicitado en el contrato.

- EDGAR MARTINEZ VAZQUEZ

Según documento recibido el día 26 de agosto de 2022 se evidencia que el profesional si cumple con lo solicitado en el contrato.

Se adjuntan los archivos: 5.1.1 RESIDENTE 1 ALBEIRO VERGARA.pdf, 5.1.2 RESIDENTE 2 ALEX CHENG.pdf y 5.1.3 RESIDENTE 3 EDGAR MARTINEZ.pdf.

SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

PERFIL PROFESIONAL		DESCRIPCIÓN
SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) Profesional, técnico o tecnólogo: Seguridad y Salud Ocupacional El supervisor deberá acreditar un mínimo de tres (03) años como Experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar máximo dos (02) certificaciones como supervisor o cargos similares en seguridad y salud ocupacional para obras de construcción y/o mantenimiento bienes inmuebles, cuya sumatoria del valor del presupuesto ejecutado de los contratos certificados, sea igual o superior a 100 SMMLV
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	100%

De acuerdo al cuadro de requisitos aquí citado y a las normas existentes de SST para ejercer en la profesión de SST, y a la información recibida por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, se emite concepto después de revisar las hojas de vida de los siguientes profesionales:

- LUZ MARÍA GARCÉS VALENCIA:

Si cumple con las exigencias del contrato (más de tres años de experiencia y dos soportes mínimos de certificación laboral), se adjuntan los certificados de los cursos de trabajo en altura y se hace entrega de los mismos.

- LEIDY JULIETH GARCÉS VALENCIA:

Si cumple, se adjuntan los certificados de los cursos de trabajo en altura y se hace entrega de los mismos.

- DECIO ELJURE VALENCIA:

Si cumple, se adjuntan los certificados de los cursos de trabajo en altura y se hace entrega de los mismos.

Se adjuntan los archivos: 5.2.1 RESIDENTE 1 SISO DECIO VALENCIA.pdf, 5.2.2 RESIDENTE 2 SISO LEIDIY GARCES.pdf y 5.2.3 RESIDENTE 3 SISO MARIA GARCES.pdf.

Observación 1: ESTUDIOS DE SEGURIDAD Los estudios de seguridad de los SISOS se encuentran bien diligenciados, pero en ese mismo paquete se subsana EPS de la señora LUZ MARIA GARCES y del señor DECIO ELJURE VALENCIA.

6- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Mediante revisión de la profesional a cargo, indica que el Plan de Manejo Ambiental SI cumple con las exigencias del contrato.

Se adjunta archivo: 6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL CONSORCIO.pdf, recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

7- PLAN DE SALUD OCUPACIONAL

Mediante revisión de la profesional a cargo, indica que el Plan de Salud Ocupacional SI cumple con las exigencias del contrato.

Se adjunta archivo: 7. PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL.pdf, recibido por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.

Atentamente;

ENDER LÉAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

ARQUITECTA LOREN PEDROZA
Residente de interventoría Lote 3

Diana C. Ramirez
ARQUITECTA DIANA RAMÍREZ
Residente de interventoría Lote 1

GLADIS VALLECILLO TENORIO
Residente De SST Interventoría.

SEMANA 5

U.T GecoInteg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

Buenaventura, Valle del Cauca – 03 de septiembre del 2022.

Señores:
CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022
ING. JAMES VERGARA MONTAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
L.C

ASUNTO: **OBSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022.**

Acuerdo Desarrollo del contrato 074-ARC-CBNL02-2022 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL LOTE 1 y LOTE 3 EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO"**, nos permitimos informar lo siguiente:

El día 02 de septiembre a las 6:14pm recibimos vía WhatsApp, por parte de CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 los siguientes documentos:

1- ANDERSON estudio de seguridad.pdf
2- CAMPAZ OBREGON OFICIAL estudio de seguridad.pdf
3- EDIER MAESTRO DE OBRA estudio de seguridad.pdf
4- STIVEN. ayudante estudio de seguridad.pdf

El día 02 de septiembre a las 07:45pm recibimos vía WhatsApp, por parte de CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 los siguientes documentos:

5- PROYECTO MARIANA II (1)S.mpp
6- PROYECTO MARIANA 2W.mpp

De acuerdo a la información aportada, nos permitimos informar y solicitar lo siguiente:

ESTUDIOS DE SEGURIDAD:

- **DIEGO JAIR CAMPAZ OBREGON:** El estudio de seguridad presentado se encuentra bien diligenciado en cuanto a la Seguridad Social (S.S) FALTA POR INCLUIR:
  - Certificado de fondo de pensión.

- **EDIER RODRIGUEZ TABA:** La documentación suministrada por el contratista diseños y construcciones se encuentra completa.

- **ESTIVEN RIASCOS VALENCIA:** El estudio de seguridad presentado se encuentra bien diligenciado en cuanto a la Seguridad Social (S.S) FALTA POR INCLUIR:
  - Certificado de fondo de pensión.

- **ANDERSON VERGARA ARIAS:** El estudio de seguridad presentado se encuentra bien diligenciado en cuanto a la Seguridad Social (S.S) FALTA POR INCLUIR:
  - Certificado de fondo de pensión.

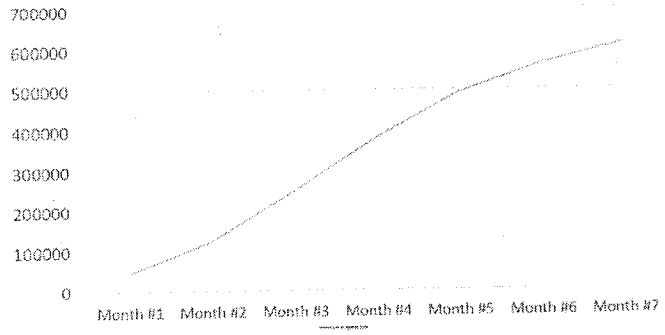
NOTA: Verificar nuevamente los estudios de seguridad enviados el día de ayer, puesto que algunos de ellos no están bien diligenciados en su totalidad.

PROGRACION DE OBRA:

Mediante revisión de los dos archivos recibidos de programación de obra, solicitamos lo siguiente:

a- Insertar los valores o precios por cada actividad contratada.
b- Enviar la curva S de la proyección de cronograma, como ejemplo insertamos esta imagen:

	Month #1	Month #2	Month #3	Month #4	Month #5	Month #6	Month #7
Budgeted Cost	45000	80000	125000	130000	110000	70000	50000
Cum Budgeted Cost	45000	125000	250000	380000	490000	560000	610000



NOTA: Exportar y enviar a Excel para realizar seguimiento.

c- Enviar desde la fecha de inicio hasta el 15 de noviembre de 2022, el porcentaje de ejecución semanal acumulado del cronograma.

Adicional, después de la revisión del documento PROYECTO MARIANA 2W.mpp, **NO** se le da visto bueno por parte de interventoría debido a lo siguiente:

a- La programación de obra sobrepasa la fecha contractual que es el 15 de noviembre de 2022 y la programación recibida está proyectada hasta el 19 de diciembre de 2022.

U.T Gecointeg
Gestión con Ingeniería Integral 2020

ANÁLISIS DE AIU:

Al día de hoy, seguimos a la espera de la corrección del documento recibido el día 26 de agosto de 2022: 3. AIU LOTE 1 Y 3.xlsx, por parte del contratista CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022, ya que se evidencia que en la casilla de porcentaje de gastos Administrativos y en la casilla Imprevistos, hay un valor diferente al AIU del presupuesto del contrato, se solicita al CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022 efectuar las respectivas verificaciones por ítem y correcciones.

Ejemplo de observación en Gastos administrativos:

- Gastos administrativos (Archivo APU Y AIU): 20%
- Gastos administrativos (del presupuesto aprobado): 21%

Ejemplo de observación en Imprevistos:

- Gastos Imprevistos (en los APU Y AIU): 2%
- Gastos Imprevistos (del presupuesto aprobado): 1%

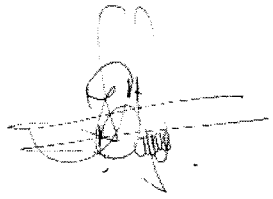
Tabla 1: AIU del contratista (Ubicada en los APU)

DESCRIPCIÓN	Porcentaje
ADMINISTRACIÓN	20%
IMPREVISTOS	2%
UTILIDAD	5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%

Tabla 2: AIU de presupuesto aprobado

ADMINISTRACIÓN	21%	8,542,368.11
IMPREVISTOS	1%	406,779.43
UTILIDAD	5%	2,033,897.17
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	386,440.46

Atentamente



ENDER LEAL RODRIGUEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL GECOINTEG 2020 INTERVENTORÍA

C.C Comando Base Naval ARC "Málaga"
C.C MY Pedro Espitia Gómez
C.C TK Henry Remberto Escobar Blanco

JOSE VIDAL GUAPACHA PESCADOR

Contador Público Titulado

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo **JOSE VIDAL GUAPACHA PESCADOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.585.433, y con Tarjeta Profesional No. 146460-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal del **CONSORCIO DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES 2022**, identificada con Nit 901.613.938-2, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Buenaventura, certificó el pago de los aportes desalud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al FondoNacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en **Buenaventura,** a los tres **(03)** días del mes de **septiembre** del año 2022.

Atentamente,

146460-T

JOSE VIDAL GUAPACHA PESCADOR
REVISOR FISCAL
TP. No. 146460-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901613938
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO DISENOS Y CONSTRUCCIONES 2022
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CR 61 DG 9 8 62	TELÉFONO:	2400293
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7851940857**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1645039194

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	$ 42.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 32.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	3	$ 96.000
SUBTOTAL:			5	**$ 170.700**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	2	$ 58.400
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1	$ 25.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 25.000
890303093	EPS012	EPS012-COMFENALCO VALLE	1	$ 25.000
SUBTOTAL:			5	**$ 133.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303093	CCF56	CCF56-COMFENALCO VALLE	5	$ 42.700
SUBTOTAL:			5	**$ 42.700**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	5	$ 74.600
SUBTOTAL:			5	**$ 74.600**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
			5	$ 21.400

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.585.433**

GUAPACHA PESCADOR

APELLIDOS

JOSE VIDAL

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-OCT-1968**

DAGUA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-AGO-1987 DAGUA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3101900-00204806-M-0014585433-20091219 0019225066A 1 2970110609

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

146260-T



JOSE VIDAL
GUARACAO PEÑALOZA
C.C. 16555[illegible]
RESOLUCION/INSCRIPCION 58 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156400

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901613938	
		CONSORCIO DISENOS Y CONSTRUCCIONES 2022	
BUENAVENTURA	DEPARTAMENTO:	VALLE	
CR 51 DG 9 8 62	TELÉFONO:	2400293	
01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	
ÚNICO			
REFORMA TRIBUTARIA):		SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7851940857	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1645039194

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	3	$ 96.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 96.000	$ 0	$ 96.000
	1	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 32.000	$ 0	$ 32.000
	1	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 42.700	$ 0	$ 42.700
									$ 170.700	**$ 0**	**$ 170.700**

TOTAL APORTES A SALUD

STRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 25.000
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 25.000
	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 58.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.400	$ 0	$ 0	$ 58.400
	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 25.000	$ 0	$ 0	$ 25.000
												$ 133.400	**$ 0**	**$ 0**	**$ 133.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
	5		$ 0	$ 0		$ 0	$ 74.600	$ 74.600	$ 0	$ 0	$ 74.600
								$ 74.600	**$ 0**	**$ 0**	**$ 74.600**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
	5	$ 42.700	$ 0	$ 42.700
		$ 42.700	**$ 0**	**$ 42.700**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
AMILIAR	5	$ 32.100	$ 0	$ 32.100
	5	$ 21.400	$ 0	$ 21.400
		$ 53.500	**$ 0**	**$ 53.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

NOVEDADES: EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	NO	23																
	NO	25																
	NO	25																
	NO	25																
	NO	25																

SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
PENSIÓN										SALUD						ARP												CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
230201-PROTECCION	8	$ 266.667	$ 42.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 42.700	EPS018-S.O.S.	8	$ 266.667	$ 33.400	$ 0	$ 33.400	14-11 - ARL SURA	8	$ 266.667	1	$ 18.600	8	$ 266.667	CCF56-COMFENALCO VALLE	$ 10.700	$ 5.400	$ 8.100	$ 0	$ 0						
230301-PORVENIR	6	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	ESSC24-COOSALUD ESS	6	$ 200.000	$ 25.000	$ 0	$ 25.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 200.000	1	$ 14.000	6	$ 200.000	CCF56-COMFENALCO VALLE	$ 8.000	$ 4.000	$ 6.000	$ 0	$ 0						
230301-PORVENIR	6	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	EPS018-S.O.S.	6	$ 200.000	$ 25.000	$ 0	$ 25.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 200.000	1	$ 14.000	6	$ 200.000	CCF56-COMFENALCO VALLE	$ 8.000	$ 4.000	$ 6.000	$ 0	$ 0						
230301-PORVENIR	6	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	EPS012-COMFENALCO VALLE	6	$ 200.000	$ 25.000	$ 0	$ 25.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 200.000	1	$ 14.000	6	$ 200.000	CCF56-COMFENALCO VALLE	$ 8.000	$ 4.000	$ 6.000	$ 0	$ 0						
25-14 COLPENSIONES	6	$ 200.000	$ 32.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.000	EPS037-NUEVA EPS	6	$ 200.000	$ 25.000	$ 0	$ 25.000	14-11 - ARL SURA	6	$ 200.000	1	$ 14.000	6	$ 200.000	CCF56-COMFENALCO VALLE	$ 8.000	$ 4.000	$ 6.000	$ 0	$ 0						

TOTAL	$ 474.900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F34AA4B71Z07C8D7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE VIDAL GUAPACHA PESCADOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14585433 de DAGUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 146460-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

...validez de este certificado, lo puede consultar en la página web